



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Ordenanza municipal

La Junta Vecinal de Briongos de Cervera, en sesión plenaria de fecha 23 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal, Briongos, pueblo medioambientalmente limpio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal en horario de atención al público. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, remitiéndose el texto íntegro para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de que entre en vigor una vez transcurrido el plazo legal estipulado.

En Briongos de Cervera, a 1 de septiembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Tomás Camarero Arribas